

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos» (expediente 460).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Junta directiva, celebrada el 25 de octubre de 2000, en la que con asistencia de la totalidad de sus componentes, se adoptó el acuerdo por unanimidad de modificar el artículo 5 de los Estatutos, domicilio social, que en adelante estará en la travesía de Tellez, 4, entreplanta izquierda, de Madrid. La certificación del acta de la Junta directiva fue presentada por don Rafael Fernández Aller, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 5174-2746-4126, de entrada en el Registro del día 23 de abril, apareciendo firmada por el señor Fernández. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-28519858. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.117.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización «Asociación de Empresas Contratistas con las Administraciones Públicas de España y otros Estados» (expediente 3.046).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2001, se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos en sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22. La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don José Luis Graullera Mico, actuando en calidad de Presidente, junto a escrito de solicitud número 86-2872-5378, de entrada en el Registro del día 26 de abril, apareciendo firmada por el citado señor Graullera y por el Secretario, don Ernesto Jiménez. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-78348109. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audien-

cia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.118.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia en referencia al expediente número 1394/96.**

Extracto a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el expediente 1394/96.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Montserrat Prats Cerdá al ser servidas por correo las notificaciones remitidas a la dirección que constaba en el expediente procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, a efectos de notificación se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley de Defensa de la Competencia y a la vista de las actuaciones practicadas, con fecha 21 de febrero de 2001 el instructor del expediente ha procedido a formular propuesta de sobreseimiento.

Asimismo, se le notifica que tanto la propuesta de sobreseimiento como todo lo actuado se encuentra a su disposición en el Servicio de Defensa de la Competencia (calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), concediéndosele un plazo de diez días hábiles a fin de que a su vista pueda formular cuantas alegaciones estime necesarias para la defensa de sus legítimos intereses.

Madrid, 10 de mayo de 2001.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—26.989.

**Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores.**

Por el presente anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 19 de abril de 2001, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósitos, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente a los ejercicios sociales que en el anexo se relacionan, de acuerdo con lo establecido en la sección X del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la im-

sición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —calle Huertas, número 26, 28014 Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición, cada una de las entidades inculpadas, de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—26.276.

### Anexo

*Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, municipio, sanción propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

Ejercicios sociales 1998 y 1999:

2001005092/5100. «Edicions Llum, Sociedad Limitada». Gravina, número 63, 1-5. 08301 Mataró (Barcelona). 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1998), y 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1999).

Ejercicios sociales 1997, 1998 y 1999:

2001005155/5164/5173. «Palacios Eugenia, Sociedad Limitada». Calle Narciso Serra, número 18. 28007 Madrid. 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1997); 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1998), y 200.000 pesetas, 1.202,02 euros (ejercicio 1999).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución de la Consejería de Industria y Comercio, Servicio Territorial de Industria y Energía por la que se publica relación de registro mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables.**

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín